BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MIÉRCOLES, 26 DE MAYO DE 1993 — Número 120

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Corrección de error al Decreto número 68/91, de 21 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús María Gregorio López-Ruiz como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 4219

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública. Peticionario: Iberdrola, S.A. 4219

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 375/91. 4219
Expediente sancionador número 457/91. 4219
Expediente sancionador número 702/91. 4220
Expediente sancionador número 932/91. 4220
Expediente sancionador número 926/92. 4220
Expediente sancionador número 736/92. 4220
Expediente sancionador número 923/92. 4221
Expediente sancionador número 741/91. 4221
Expediente sancionador número 956/92. 4221
Expediente sancionador número 139/93. 4221

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Denegando exención de visado. 4222
Denegando exención de visado. 4222

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores del Régimen Especial Autónomos en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social. 4223

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4224

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Cieza. Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 4224

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Orihuela. Autos 71/93. 4225

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 38-V/93. 4225

Primera Instancia número Uno de Orihuela. Autos 84 de 1993. 4225

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 910/92. 4225

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 22/90. 4226

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos de juicio ejecutivo 472/92-L. 4226

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 229 de 1993. 4226

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos 31/92. 4227

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.209/92. 4227

De lo Social de Cartagena. Autos 110/92. 4227

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 189/1992. 4227

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 1.880/87. 4228

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 365/89. 4228

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 572/87. 4228

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 584/88. 4229

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 89/92. 4229

Primera Instancia número Uno de Cieza. Pieza de responsabilidad civil de sumario 9/84. 4229

Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 215/92. 4230

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio de faltas 446/88. 4230

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio de faltas 458/89. 4230

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio de faltas 246/84. 4231

Primera Instancia número Dos de Mula. Juicio ejecutivo 70/92. 4231

Primera Instancia número Dos de Mula. Autos 161/92. 4231

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 262/89. 4232

Primera Instancia San Javier. Autos 84/91. 4233

Primera Instancia San Javier. Autos 195/93. 4233

Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento 601 de 1989. 4234

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 625/91-B. 4234

Primera Instancia número Tres de Gandía. Juicio faltas 1.707/89. 4235

Primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento 127/88. 4235

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 226/1990. 4235

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 2.209/1990. 4236

Audiencia Provincial. Sección Tercera de Murcia. Rollo de apelación civil 144/92-S. 4237

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 490/91. 4238

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 46/92. 4240

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 23/93. 4240

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 501/91. 4240

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio 1.410/92. 4241

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 890/92. 4241

Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Expediente de quiebra 155/1993. 4241

Primera Instancia número Dieciocho de Valencia. Procedimiento 180/92. 4242

Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 155/93. 4242

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 1993. 4243

SAN JAVIER. Licencia de bar, en Paseo Colón, número 23, de Santiago de la Ribera. 4243

ALBUDEITE. Solicitada la cancelación de aval por el contratista don Francisco Bastida Jiménez. 4243

LORCA. Licencia para almacén de productos alimenticios y de limpieza, en carretera de Murcia. 4243

CALASPARRA. Adherirse a los Convenios de Recaudación de Tributos Locales y de multas. 4243

BENIEL. Facultar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento para que cobre los recursos locales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.). 4243

ARCHENA. Oposición libre para provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local. 4244

MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en Avenida las Atalayas, 44, Cabezo de Torres. 4244

ARCHENA. Oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos. 4245

TOTANA. Suspender el otorgamiento de licencias de obra. 4245

CARAVACA DE LA CRUZ. Presupuestos Generales para 1993. 4246

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6371 Corrección de error al Decreto n.º 68/91, de 21 de mayo por el que se dispone el nombramiento de don Jesús María Gregorio López-Ruiz como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Advertido error en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el BORM número 118, de fecha 24 de mayo de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo líneas 4 y 5, donde dice: «...dad Autónoma de la Región d Murcia, a propuesta del Consejo de Gobierno en su reunió de 21 de mayo de 1993.»; debe decir: «...dad Autónoma c e la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Cons o de Gobierno en su reunión de 21 de mayo de 1993».

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

5800 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de la misma fecha, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 kVA. «Jardín de Aljucer», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7. Murcia.

b) Lugar de la instalación: Aljucer.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Línea eléctrica: Origen en L.M.T. Murcia, y final en C.T.I. en proyecto. Longitud de 70 m. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores LA-56. Aislamiento cadenas amarre U40BS, U70BS, y apoyos metálicos.

Centro de transformación intemperie de 100 KVA de potencia, relación de transformación 20.000/398-230 V.

f) Presupuesto: 2.232.256 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José M.ª Cirujano González.

h) Expediente n.º 104/93 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Asunto Sociales
Dirección General de Con umo

5801 Expediente sanci nador número 375/91.

Por el presente, se hac saber a Juan Antonio Costa Romero, C.B., cuyo último d micilio conocido es paraje El Parral, 30850-Totana, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Con umidor que se le sigue con el número 375/91, por infracci n administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 375/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5802 Expediente sanci nador número 457/91.

Por el presente, se hace saber a Confimur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Santiago, 55,b 30007-Santiago y Zaraiche, que en el expediente sancionador en materia de Protección a Consumidor que se le sigue con el número 457/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.3, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 457/9 », dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5803 Expediente sancionador número 702/91.

Por el presente, se hace saber a Jardín de la Manga, S.L., cuyo último domicilio conocido es Torre Bellas Islas, 2.º F, Urbaniz. Bellas Islas, de La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 702/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6, 3.3.2 y 2.1.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 702/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5805 Expediente sancionador número 932/91.

Por el presente, se hace saber a Julio A. García González, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, s/n, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 932/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 932/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5808 Expediente sancionador número 926/92.

Por el presente, se hace saber a Josefa López García, cuyo último domicilio conocido es edificio Miramar, 145-E, de La Manga, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.19/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

2.—Que carece de libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3.—Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

4.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34 8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículo 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5806 Expediente sancionador número 736/92.

Por el presente, se hace saber a Jesús Serna García, cuyo último domicilio conocido es Rector Loustau, 8, 30006-Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que el titular y su esposa carecían en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

2.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34 8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículo 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5807 Expediente sancionador número 923/92.

Por el presente, se hace saber a Antonio González Tapia, cuyo último domicilio conocido es edificio Costa de Bonn, 1, fase primera, bungalow, 42, de La Manga, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que cinco trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

6. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

7. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5804 Expediente sancionador número 741/91.

Por el presente, se hace saber a Jesús Prado Peña, cuyo último domicilio conocido es calle Eduardo Rivas, 22, de Madrid, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que no presentó en nuestras oficinas las facturas de procedencia de los congelados, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5809 Expediente sancionador número 956/92.

Por el presente, se hace saber a Exclusivas Valentín, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Campo, 3, 30509-Llano Molina, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que no presentó en nuestras oficinas la factura o albarán de la adquisición del producto «Crema suavizante Bioral Frecuencia», documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24. .84).

Tipificado en el R.D. .945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

5810 Expediente sancionador número 139/93.

Por el presente se hace saber a Salvador Pérez Martínez, cuyo último domicilio conocido es Puerta del Sol, s/n, 30700-Torre Pacheco, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructor a don Hilario Gómez Martínez y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que un trabajador carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

3. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección general de Consumo (artículo 34.8 Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 5.1, 3.3.6, 3.3.4, 3.3.2 y 2.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 4935

EDICTO

Con fecha 23 de marzo de 1993, se ha dictado, por esta Delegación del Gobierno, la siguiente Resolución:

«Visto el recurso de reposición interpuesto por el súbdito marroquí Mostafá Zirar, con número de pasaporte 422480, contra Resolución de este Centro de 8 de febrero de 1993,

Resultando que por esta Delegación del Gobierno, en la indicada fecha, se dictó Resolución denegando la Exención de Visado solicitada por el súbdito marroquí Mostafá Zizar.

Raesultando que el citado súbido marroquí interpone, dentro del plazo legalmente establecido, recurso de reposición, con fecha 15.3.1993, contra la referida Resolución, alegando cuanto considera más conveniente a la defensa de su derecho.

Considerando que la competencia para conocer y resolver este expediente y recurso de reposición corresponde a esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, (BOE n.° 140 de 12 de junio) y artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Considerando que las alegaciones vertidas por el interesado en su escrito de recurso no desvirtúan los fundamentos de hecho y de derecho que dieron lugar a la resolución que se impugna.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, (BOE n.° 158 de 3 de julio), Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, (BOE n.° 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el súbdito marroquí Mostafá Zirar contra Resolución de esta Delegación del Gobierno de 8 de febrero, que se mantiene en todos sus extremos.

Comuníquese la presente Resolución al interesado, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y modo establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, toda vez que el interesado se encuentra en ignorado paradero.

Murcia, a 15 de abril de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 23852)

Número 5160

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 26 de agosto de 1992, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por el súbdito argelino D. Rachid Zatla; titular de pasaporte de su nacionalidad número A.1653853, expedido el 27.4.88, en vigor.

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, esta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, (BOE n.° 154 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla, (BOE n. 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por el súbdito argelino Rachid Zatla; quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes; contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al contencioso-administrativo regulado en la Ley de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro del que se crea asistido».

Y comoquiera que el interesado abandonó el domicilio que tenía en Nonduerma; Carril de los Párragas, (Murcia) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública a la anterior resolución.

Murcia, a 22 de abril de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4762

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Relación de trabajadores del Régimen Especial Autónomos que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº. IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº. RQTO.	IMPORTE
30/216.103-21	JIMENEZ GOMEZ, DIEGO Los Segaos. Santa Ana	CARTAGENA	1.193/90	195.422
30/736.500-13	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO Colón, 88	ABARAN	7.241/90	195.422
30/763.751-07	IBAÑEZ LLINARES, ANTONIO Castelar, 15	CARTAGENA	13.642/90	195.422
30/213.580-20	PEÑALVER PEREZ, DIEGO General Mola	CAMPOS DEL RIO	404/91	34.040
30/720.586-07	GARCIA PEREZ, JESUS Arquitecto Piñero, 10	MURCIA	2.152/91	11.283
30/735.379-56	SHIRI KASEMI, DARYUSH Mayor, 25, 1ºB	MOLINA SEGURA	3.052/91	204.240
30/745.117-94	CABALLERO ALCARAZ, JOSEFA Torre Caballero, 14	MURCIA	4.028/91	204.240
30/754.129-85	MONDEJAR GIMENEZ, ALBERTO Moncayo, 1, 1º	MURCIA	5.275/91	204.240
30/702.701-67	BALLESTER SAURA, JOSE Queipo de Llano, 48	ABARAN	13.777/91	219.392
30/766.467-07	PARRA PEREZ, PEDRO Ntra. Sra. Buenos Libros	MURCIA	19.404/91	18.283
30/769.444-74	BUENDIA JARA, JOSE ANTONIO Sta. Rosa de Lima, bl 8, 3ºC	ALCANTARILLA	19.898/91	73.131
30/742.161-48	PEREZ RUIZ, JUAN Coto San Antonio, s/n	TORRES COTILLAS	31.031/91	60.330
30/755.175-64	ARACIL RIERA, MERCEDES Avda. Libertad, 6, bl 1, 3ºD	MURCIA	32.521/91	180.990
30/755.807-17	KRAUSE, ASTRID Ernesto Cardenal, 25, 2ºA	MOLINA SEGURA	32.554/91	140.770
30/761.638-28	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN Escuelas, 6	ALGUAZAS	33.190/91	180.990
30/781.644-52	MARTINEZ GOMEZ, ANGEL Bloques Horticola, 10	MURCIA	36.006/91	80.440
30/781.901-18	MARTINEZ CABALLERO, JOSE Paseo, 20	CIEZA	36.080/91	20.110

El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 24854)

Número 5712

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9101188, seguido en esta Recaudación contra Cildefons Calzados, S.A.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 5 783.007 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 11.646, Inc. 1.ª, tomo 959 Gral., libro 80, folio 45.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Cildefons Calzados, S.A.L., y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 28 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Ginés Valero Ortega.

3. Anuncios

Número 6596

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CIEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, le comunico los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral facilitados por los Ayuntamientos correspondientes a esta Zona:

CIEZA:

Salón de Actos del Colegio Nacional «El Parque».
Salón de Actos del Colegio Nacional «José Marín».
Salón de Actos del Colegio Nacional «Buen Suceso».
Salón de Actos del Instituto Nacional de Bachillerato.
Almacén Casa Santos, calle Cánovas del Castillo.
Auditorio Municipal, Parque Municipal (aire libre).

ABARÁN:

Hogar Social «Virgen del Oro».
Hogar Social «Hoya del Campo».
Hogar Social «San José Artesano».
Teatro Cervantes.

BLANCA:

Dependencia municipal de 36 m², en calle José Antonio.
Solar municipal, utilizado como plaza pública, en calle Federico Servet.

RICOTE:

Colegio Público «Jesús García Candel».
Auditorium Municipal.

ULEA:

Patio del Grupo Escolar «Santa Cruz».
Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales.

OJÓS:

Colegio Público «San Agustín».

Polideportivo Municipal, Paseo de los Pinos.

FORTUNA:

Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, calle Remedios, 39.
Locales de la Escuela en las pedanías siguientes: Peña Zafra de Arriba, Fuente Blanca, La Garapacha, Capres, Los Baños, Rambla Salada, La Matanza y La Jineta.

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA:

Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ABANILLA:

Plaza de la Lonja.
Paseo de la Ermita.
Plaza de la Constitución.

Pedanías:

Barinas: Centro Socio Cultural.
Macisvenda: Centro Socio-Cultural.
La Hurta-Mahoya: Centro Socio-Cultural, Plaza Pública.
El Cantón: Centro Socio-Cultural, Plaza Pública.
Cañada de la Leña: Escuela Pública, Plaza Pública.

Cieza a 5 de mayo de 1993.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5751

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE ORIHUELA

EDICTO

Don José María Pérez Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Intrucción número Cinco de Orihuela y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil con el número 71/93, a instancias de don Jose Francisco Beamud García, representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra don Admed Lachiri y A.G.F. Seguros S.A., sobre reclamación de ciento noventa mil sesenta y cinco pesetas, en los que en el día de la fecha ha recaído providencia acordando citar mediante el presente al demandado en ignorado paradero don Admed Lachiri para la celebración del juicio que tendrá lugar el día veintiséis de julio y su hora de las diez treinta, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios probatorios de los que intente valerse, y bajo el apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en rebeldía, parándole el pejuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero don Admed Lachiri, expido el presente en Orihuela a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, José María Pérez Crespo Payá.—La Secretaria.

Número 5755

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 38-V/93, promovido por B.N.P. España, S.A., contra Matías Ortiz Ramírez y Purificación Bernal York, en reclamación de 1.082.055 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados don Matías Ortiz Ramírez y doña Purificación Bernal York, que tenían su domicilio en Avda. Infante Don Juan Manuel, edificio Géminis Rojo I, bajo D, de Murcia, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo del vehículo matrícula MU-8044-AC, así como los saldos que a su favor figuren en todo tipo de cuentas de bancos y ahorro de esta ciudad, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5756

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ORIHUELA

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Orihuela.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 84 de 1993, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Martínez Moscardó, en representación de doña María Paz Puertas Quejidos, contra doña María Carmen García Molina, y demás herederos hipotecarios de don Francisco Ros Rebollo, ya fallecido, en reclamación de un crédito hipotecario de 1.500.000 pesetas de principal mas la de 450.000 pesetas calculadas para costas, los cuales se encuentran todos ellos en paradero desconocido, y en cuyos autos he acordado se requiera de pago a los mismos de dichas cantidades por término de diez días, mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por ser el último domicilio conforme al Registro de la Propiedad, y tablón de anuncios de este Juzgado, bajo los correspondientes apercibimientos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma expido el presente en la ciudad de Orihuela a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega —El Secretario.

Número 5757

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0910/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Martínez Mercader y cónyuge (artículo 144 R.H.), María Soledad Olmos García y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Pepe Mountain Bike, S.A., en reclamación de 5.718.210 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pepe Mountain Bike, S.A., María Soledad Olmos García y cónyuge (artículo 144 R.H.) y José Martínez Mercader y cónyuge (artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el pejuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ha sido objeto de embargo en los estrados del Juzgado de la finca registral número 1514-N del Registro de la Propiedad de Torrijos.

Dado en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5619

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 22/90, a instancia de P.S.A. Crédit España, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don Diego Egea Baños y otros, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, y hora de las 11,30, por primera vez, el próximo día 1 de julio, en su caso, por segunda vez, el próximo día 29 de julio, y en su caso por tercera vez, el próximo día 30 de septiembre, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

Un vehículo, clase turismo, marca Peugeot, modelo 505, tipo GTD Turbo, con matrícula MU-0776-AB, matriculado en el año 1987. Valorado en 325.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Juez.— El Secretario.

Número 5623

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 472/92-L, a instancias de BNP España, S.A., representada por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don Ángel Gabriel Hernández Araque, y doña Encarnación Morales Punzano, solidariamente, cuyo último domicilio lo fue en Las Torres de Cotillas, calle Río Miño, 2, 2º L, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.587.257 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas presupuestadas de intereses y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a los referidos demandados de remate, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Tractor Iveco, matrícula MU-0468-AF.

Vehículo Renault 19 GTD, matrícula MU-2725-AM.

Vivienda tipo A, planta baja en el partido de Los Llanos y Los Vicentes, de Las Torres de Cotillas (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), al tomo 880, libro 106 de Las Torres de Cotillas, folio 8, finca 12.529.

Dado en Molina de Segura a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6280

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Antonio Otero Doval, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre percepción de complemento de destino y específico en la misma cuantía que los suboficiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 229 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5627

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

Edicto de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, en autos de tercería de dominio número 31/92, promovidos por doña Concepción Mateos Gázquez, contra doña Rosa Sánchez Mula y don Juan Rodríguez Sánchez, ha acordado en el día de la fecha, emplazar a los demandados arriba indicados a fin de que en el plazo de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Juan Rodríguez Sánchez y doña Rosa Sánchez Mula, extiendo la presente en Mula a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5635

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 1.209/92, a instancia de don Manuel Belmonte Ruiz, contra Antonio Sáez Manzanera, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 15 de junio de 1993 y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Sáez Manzanera, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5640

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 110/92, ha instancia de Juan Vicente Ruiz Morales, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado.

Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Friosur, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.485.800 pesetas que reclama el ejecutante don Juan Vicente Ruiz Morales, en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.— M/Fdo.— Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubieran de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Friosur, S.A., último domicilio, carretera de La Unión, Km. 8, La Esperanza y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5631

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en los autos de juicio de cognición número 189/1992, instados por el Procurador don Benvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Club Náutico Dos Mares, contra Fernando Condeco Alvez, por medio del presente se emplaza al referido demandado Fernando Condeco Alvez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5643

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D.ª M.ª José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 1880/87 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, Doña María Francisca Granados Ascensio, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.880 de 1987 por daños en accidente de tráfico, en el que han sido partes como denunciante, en representación de la perjudicada Compañía Telefónica Nacional de España, Luis Jiménez Blasco, como perjudicado o responsable civil subsidiario Transportes La Molinera S.A., como denunciados Antonio Vicente Contreras, Ramón García Fernández y Pedro Aroca Cálvez y como responsable civil subsidiario Antonio Vicente Palazón, con intervención del Ministerio Fiscal".

Fallo: "Que absolviendo como absuelvo a Pedro Aroca Gálvez, Antonio Vicente Contreras y Ramón García Fernández, debo ordenar y ordeno el archivo de las presentes actuaciones, con reserva de acciones civiles a la perjudicada Compañía Telefónica Nacional de España, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse dentro del siguiente día hábil al de su última notificación para conocimiento y fallo de un Magistrado, designado al efecto de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Pedro Aroca Gálvez cuyo último domicilio conocido fue C/. Angel, 48 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el B.O. de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 5641

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D.ª M.ª José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 365/89 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. La Sra. Juez Titular de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Molina de Segura, D.ª Francisca Arce Gómez, habiendo visto el presente Juicio de Faltas, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal y de la otra Vicente Sempere Jiménez.

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo de las presentes actuaciones a Fernando Sempere Jiménez, declarando las costas de oficio.

Esta Sentencia podrá ser recurrida en segunda instancia mediante la interposición de recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a D. Fernando Luis Sempere Jiménez cuyo último domicilio conocido fue C/. Rodríguez de la Fuente, n.º 1 5.ºC de Molina de Segura; y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el B.O. de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 5645

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D.ª M.ª José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 572/87 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Rafael Fernández Fernández, a D. José Ramón Fernández Fernández y a D. Antonio Fernández Fernández a la pena de diez días de arresto menor cada uno y al pago proporcional de las costas.

Así por ésta mi sentencia, contra la que cabe apelación en el término de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Rafael Fernández Fernández, José Ramón Fernández Fernández y a Antonio Fernández Fernández sin domicilio conocido expido el presente para su publicación en el B.O. de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 5642

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

D.ª M.ª José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de Juicio de Faltas n.ª 584/88 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Fallo: "Que debo condenar a José Luis Carrilero López a que indemnice a Fulgencia Hernández Gambín en la suma de 22.579 ptas. declarando la R.C. Subsidiaria de Setraconsa.

Así por ésta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Carlos Martínez Andújar, legal representante de Setraconsa cuyo último domicilio conocido fue Plaza S. Agustín - 1 - 1.º D de Cartagena y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el B.O. de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 5644

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

D.ª M.ª José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 89/92 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

En Molina de Segura, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí D.ª María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 89/92 seguidos por lesiones apareciendo como partes Emilia Almela Sarabia y Antonio Gil Martínez".

Fallo: "Que absuelvo a Antonio Gil Martínez de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Gil Martínez cuyo último domicilio conocido fue C/. Chile n.º 21 - 2.º A de Las Torres de Cotillas y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el B.O. de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 5525

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

E D I C T O

Antonio Videras Noguera, Juez de Instrucción N.º Uno de esta Ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 9 de 1984, se tramitan Pieza de Responsabilidad Civil de Sumario 9/84, Rollo 163 de la Audiencia Provincial de Murcia, contra D. Emilio Fernández Belandrino, sobre reclamación de 130.176 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiocho de julio de 1993; en segunda subasta el día dos de septiembre de 1993 y en tercera subasta el día veintitrés de septiembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo n.º 2, a las 10.30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª—Que el remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Inmueble: Un huerto cercado de tapias sito en término de Blanca, pago de la Isla, plantado de agrio y frutales, hoy

solar, de cabida 23 áreas, 16 centiáreas, dos decímetros y 56 centímetros cuadrados: Linda al Este, huerto de los herederos de D. Santiago Pastor, Sur y Oeste, calle y huerto de los herederos de Gabino Ruiz Pastor y Norte, Comunidad de bienes La Cota. Inscripción al tomo 437, libro 39, folio 228 del Registro de la Propiedad n.º uno de Cieza. Finca 5.432-2.ª. Valorado en un millón de pesetas.

En el Registro de la Propiedad se denegó la Anotación sobre la cabida de 9 áreas, 55 centiáreas y 50 centímetros cuadrados, por el defecto insubsanable de aparecer segregadas y vendidas.

Muebles: —Una cocina de butano con horno y cuatro fuegos marca Bru, valorada en 15.000 pesetas.

—Una lavadora automática marca Bru, valorada en 30.000 pesetas.

—Un frigorífico marca Fagor mediano, valorado en 25.000 pesetas.

—Un televisor blanco y negro de 24 pulgadas, valorado en 10.000 ptas.

—Una lavadora normal marca Iberlam, valorada en 15.000 pesetas.

Dado en Cieza, a veintiocho de abril de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 5543

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por este Juzgado, en el procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 215/92 seguido a instancia de Caja Postal S.A. representado por el Procurador Don Diego Frías Costa, contra Maravillas Vera Ponce de León y Antonio González Rodríguez, sirviendo la presente en su caso de notificación, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: Número 26.672; Tomo 1.466, Libro 409, folio 41. Finca núm. 26.674; Tomo 1.281; Libro 311, folio 87. Ambas del Término de Mazarrón. Encontrándose en esta Secretaría para consulta de interesado.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de julio y 12 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintidós de septiembre y doce de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veinte de octubre y doce de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 7.800.000 y 8.200.000 fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5562

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE TOTANA

CEDULA DE CITACION

Acordado en providencia de esta fecha en el Juicio de Faltas número 446/88, seguido por denuncia de Pedro Martínez Sánchez contra Bakklim Hendrikus Hohannes, holandés, conductor del vehículo de matrícula holandesa matrícula DP-43-ZZ asegurado en la compañía de seguros La Alpina, Póliza 199136, Carta verde 01 9170 por daños en tráfico sufridos el día 8 de mayo de 1988 en Totana, por medio de la presente se cita a Bakklim Hendrikus Hohannes para que el día veintiocho de junio de 1993 a las 11.15 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Silencio, s.n., a la celebración de Juicio Verbal en calidad de denunciado, debiendo asistir con las pruebas y testigos que tenga y pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado y debiendo aportar al acto la siguiente documentación: Permiso de conducir; Permiso de circulación del vehículo DP-43-ZZ; Factura de daños que reclame del vehículo. Certificado de seguro en vigor en fecha 8 de mayo de 1988 de mencionado vehículo.

Sirva esta publicación de citación en legal forma al acto de juicio a: Bakklim Hendrikus Hohannes.

Totana, a 30 de abril de 1993.—La Secretaria.—Fdo.: María del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 5563

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE TOTANA

CEDULA DE CITACION

Acordado en providencia de esta fecha en el Juicio de Faltas número 458/89, seguido por lesiones y daños en tráfico ocurridos el día 16/5/89 en Alhama de Murcia por colisión del ciclomotor Rieju, Certificado 180626 conducido por su propietario Damián Melgarejo Melgarejo asegurado en A.G.F. póliza 60227847, contra el vehículo de matrícula francesa 1 50-SB-42, conducido por Jean Marc Gabriel Ruiz y propiedad de Joseph Mr. Ruiz, asegurado en Assurances le Providence, Póliza F-192 05242576401-W, representada en España por Axa, Seguros España, y por medio de la presente se cita a Jean Marc Gabriel Ruiz y a Joseph Mr. Ruiz para que el día veintiocho de junio de 1993 a las 11.00 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Silencio, s.n., a la celebración de Juicio Verbal en calidad

de denunciado Jean Marc Gabriel Ruiz y Responsable Civil Directo Joseph Mr. Ruiz, debiendo asistir con las pruebas y testigos que tenga y pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado y debiendo aportar al acto la siguiente documentación: Jean Marc Gabriel Ruiz aportará su Permiso de conducir y facturas de daños que reclame. Joseph Mr. Ruiz aportará Certificado de Seguro en vigor en fecha de autos Permiso de Circulación y factura de daños que reclame.

Sirva esta publicación de citación en legal forma al acto de juicio a: Jean Marc Gabriel Ruiz y a Joseph Mr. Ruiz.

Totana, a 29 de abril de 1993.—La Secretaria.—Fdo.: María del Carmen Sarabia Bermejo.

——

Número 5572

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE TOTANA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas 246/84 por daños en que han sido partes Francisco Vigueras González como perjudicado, Patricio Pier Paoli como denunciado y Mediterránea Cars S.A. como responsable Civil subsidiaria, habiéndose dictado en primera instancia sentencia por este Juzgado en fecha 16 de diciembre de 1987 que ha sido notificada a todas las partes excepto a Patricio Pier Paoli con último domicilio conocido en Via. Norcha, 20, Roma; Italia, y desconociéndose su actual domicilio, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Fallo.—Que debo condenar y condeno a Patricio Pier Paoli, como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de cinco mil pesetas, o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago. costas del juicio y a que indemnice a Mediterraneans Cars S.A. en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia, y a Francisco Vigueras González en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, declarando la responsabilidad civil subsidiario de Mediterraneans S.A., excepto en lo que respecta a su propia indemnización... Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de las 24 horas siguientes a la notificación".

Sirva esta publicación de notificación de la sentencia en legal forma a Patricio Pier Paoli.

Totana, a 4 de mayo de 1993.—La Secretaria.—Fdo. M.ª C. Sarabia Bermejo.

——

Número 5559

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 70/92 promovidos por Banco de Murcia S.A., contra J.E. y Fran Sandalias S.A., D. Antonio Llamas Portero y D.ª María Carmen Moreno Jiménez, en reclamación de 648.766 ptas., en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día veintinueve de junio de 1993 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urb. 1 de Mula cuenta núm. 640.050/36, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2.º.

5.ª—Para caso de segunda subasta se señala el próximo día veintisiete de julio de 1993 a las doce horas; y para caso de tercera el próximo día veintisiete de septiembre de 1993 a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

1) Vivienda en planta segunda del edificio en Bullas, partido del Lavador. Es de tipo A. y ocupa una superficie construida de 199,93 m.² Inscrita en el tomo 681 general, libro 50 de Bullas, folio 85. finca núm. 7.509, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en ocho millones trescientas treinta y cuatro mil ochocientas ochenta y dos pesetas.

2) Vivienda en planta segunda del mismo edificio que la anterior. Es de tipo B ocupa una superficie construida de 189 80 m.². Inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 87, finca 7.5 0, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en siete millones novecientas doce mil quinientas setenta y dos pesetas.

Dado en Mula a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

——

Número 5560

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de art. 131 de la L.H. n.º 16 /92 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D. Juan Pedro Ris uño Vivo, mayor de edad, casado, vecino de Mula, Avda. Primo de Rivera, 18 1.º, en reclamación de 10.802.619 ptas., en los cuales he acordado en el día

de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, seña ándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día treinta de junio de 1993 a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urb. 1 de Mula cuenta núm. 640.050/86, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2.º.

5.ª—Para caso de segunda subasta se señala el próximo día veintitrés de julio de 1993 a las 12.30 horas; y para caso de tercera el próximo día dieciséis de septiembre de 1993 a las 12.30 horas.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana. Cuatro. Piso primero de la escalera A de la casa sita en Mula, Paseo Primo de Rivera, s/n.; ocupa una superficie construida de 127 metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y útil de noventa y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 991, libro 182, folio 173, finca 12.116, inscripción 7.ª. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones quinientas setenta y cinco mil doscientas pesetas.

2) Urbana. Treinta. Piso tercero izquierda de la escalera E de la casa sita en Mula, Paseo de Primo de Rivera, s/n.; con entrada por la calle de nueva apertura sin nombre, orientada al Oeste. Ocupa una superficie de 120 metros, diecisiete decímetros cuadrados y útil de noventa y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 457, libro 92, folio 193, finca 12.168, inscripción 7.ª. Valorada a efectos de subasta en cinco millones ochocientas setenta y dos mil ochocientas pesetas.

Dado en Mula a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5748

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo núm. 262/89, a instancia del Procurador D.ª Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A., contra Ana Montoya Picazos, Segundo Navarro Rodríguez, Emilio Sánchez Montoya y Aurelia Sánchez Montoya, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días seis de julio, seis de septiembre y cuatro de octubre de 1993, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. Un trozo de tierra blanca en la huerta y término de Moratalla, sitio del Olmico, de cabida cuatro áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 278 de Moratalla, folio 66, finca número 24.239, inscripción 1.ª. Valorada en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

2. Urbana. Casa sin número situada en la villa de Moratalla, calle Collado; consta de 3 pisos distribuidos en varias habitaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 133 de Moratalla, folio 228, finca número 8.592, inscripción 5.ª.

Valorada en seiscientas mil pesetas.

3. Urbana. Piso sito en Planta baja señalado con el número 1, en calle Collado, sin número de Moratalla; mide de superficie 80 metros y 6 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 242 de Moratalla, folio 106, finca 20.294, inscripción 2.ª. Valorada en un millón de pesetas.

Total de la valoración cuatro millones cien mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1.ª Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 5528

PRIMERA INSTANCIA DE SAN JAVIER

EDICTO

D. Juan Angel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su Partido por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo bajo el núm. 84/91 a instancia de D. Ginés Coy Vivancos representado por la Procuradora Doña Rosa Martínez Martínez contra Promociones Coyma S.A. en reclamación de 5.675.874 ptas. por principal, más los 2.000.000 ptas. presupuestados para intereses, gastos y costas en los que con fecha presente se ha acordado por oportuna resolución sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán por término de veinte días señalándose para la primera subasta el día diecinueve de julio de 1993 a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Ctra. San Pedro del Pinatar s/n. Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20-9-93 y para la tercera el 18-10-93 a la misma hora e idéntico lugar, con rebaja del 25% del tipo de tasación y sin sujeción a tipo respectivamente.

El precio de tasación se ha fijado en cuatro millones novecientas mil pesetas (4.900.000 ptas.) que se desglosa en 2.400.000 ptas. y 2.500.000 ptas. en relación con las siguientes fincas que a continuación se describen:

—Rústica, sita en la Parroquia de San Carlos Tno de Santa Eulalia del Río de superficie inscrita 4.174 m. cuadrados que linda al N. Cap Pep March; Sur, Juan Yern Colomar, camino mediante. Este, Ana Mari Torres y Oeste, Turística de Promociones S.A. Existe construido edificio compuesto de planta baja y altillo constando inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Ibiza en Libro 339 folio 183 al n. 6.788-N (2.400.000 ptas.).

—Parcela de terreno para edificación de 5.750 metros cuadrados de cabida lindando al Norte restante finca "Can Nova". Este, Juan Pedro Carrión, Sur, camino en línea de 69,88 m. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza al libro 345 folio 80, finca n. 7.600-N (2.500.000 ptas.).

La subasta que por el presente se anuncia tendrá lugar bajo las siguientes normas:

1.ª—Para la primera subasta, servirá para el tipo de tasación el avalúo realizado anteriormente. Para la segunda, el tipo de tasación con rebaja del 25% y para el caso de celebrarse tercera subasta, se verificará sin sujeción a tipo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Entidad Bancaria BBV sucursal Santiago de la Ribera Cte: n. 3115-Clv-17 el 20% del tipo de tasación al menos; cantidad que será devuelta a los licitadores acto seguido del remate excepto al mejor postor, que quedará consignada como garantía del cumplimiento de la obligación.

4.ª—Los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría de este Juzgado para examen por los licitadores, entendiéndose que los que concurran, los aceptan como bastantes.

5.ª—Las cargas, y gravámenes y preferentes si los hubiere al crédito del actor, seguirán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse en ningún caso a su extinción el precio del remate.

6.ª—Podrán realizarse posturas por escrito hasta el día de la celebración procediéndose previamente a la debida consignación en la forma establecida en la regla 3.ª.

7.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero debiéndolo verificar de la forma establecida en el art. 1499 de la L.E.C.

Y para que lo acordado tenga lugar, y surta plenos efectos, se expide este edicto que se fijará en el lugar de costumbre de este Juzgado e insertado en el B.O.R.M.

San Javier, treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 5565

PRIMERA INSTANCIA DE SAN JAVIER

EDICTO

D. Juan Angel Perez López; Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su Partido por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado y por solicitud de la Entidad Mercantil "Francisco Sánchez Cánovas S.A." y únicos socios D. Fco. Sánchez Cánovas y D.ª Rosario García González, se siguen autos de Suspensión de Pagos bajo n.º 195/93, estando los solicitantes representados por el Procurador D. Lorenzo Maestre Zapata.

Autos en los que con fecha presente, se ha dictado resolución por la que se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de Pagos de la mencionada Empresa y socios, siendo su actividad la comercialización de productos naturales de la tierra y su domicilio social en el Paraje de San Cayetano s/n. de Torre Pacheco (Murcia).

Se ha acordado igualmente en la referida resolución la intervención de todas sus operaciones así como la acumulación

de los Juicios ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo los núm. 132 y 134 del año 1993 promovidos por el Banco Exterior de España, así como la anotación respectiva en los Registros de la Propiedad y Mercantil oportunos del estado de suspensión de Pagos, haciéndose público por medio del presente Edicto, que será fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e insertado en el BORM y en el periódico de "la Verdad" de Murcia a los efectos indicados.

Y para que lo acordado tenga lugar, surta plenos efectos se expide el presente en San Javier a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario

---

Número 5620

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Ejecutivo registrado con el n.º 601 de 1989, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra D. Manuel Villalba García, D.ª Juana Montiel Hortelano, D.ª M.ª Concepción Morote Montiel, D.ª M.ª Montiel Hortelano, sobre reclamación de 3.222.904 ptas. de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por 1.ª vez y término de 20 días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día diecisiete de julio de 1993 y hora de las 11.00 en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 50 por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte de la misma.

2.ª—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª—Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 50 por ciento necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas previamente en el B.B.V., Avda. Aguilera Agencia 0141, Código 0099 aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

4.ª—Sirva el presente de notificación al demandado/s caso de no ser localizados en su domicilio.

5.ª—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta y avalúo

Lote n.º 1.—Trozo de tierra secano, sito en el partido de Ascoy, en el término de Cieza. Tiene una superficie de 2 hectáreas, 90 áreas y 85 centiáreas. Dentro del que existe una casa con corral y cuadra con una superficie de 620 m.², finca n.º 25.433, valorada en 14.535.000 ptas.

Lote n.º 2.—Veintidós acciones o partes intelectuales de las 596,16 partes que se considera dividido el caudal de agua alumbrado en el pozo llamado D. Jesús, sito en el partido de Ascoy, en el término de Cieza. Es la finca registral n.º 25.434 valorada en 800.000 ptas.

Lote 3.º—Vivienda piso 4.º frente lateral derecho, del edificio sito en la C/. Prolongación de la del 18 de julio s/n. Tiene una superficie construida de 142,97 m.². Es la finca registral n.º 20.576 valorada en 6.450.000 ptas.

Lote 4.º—Vivienda piso 2.º del edificio sito en la Avda. de Juan XXIII, s/n. tiene una superficie construida de 103,10 m.². Es la finca registral n.º 18.274 valorada en 4.800.000 ptas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora y de conformidad con lo establecido en el art. 1488 de la L.E.C. se señala para la 2.ª subasta el día 14-9-93 a las 10.00 horas y para la tercera el 19-10-93 a las 10.00 horas, con rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Dado en Alicante a 19 de abril de 1993.—El Secretario.

Número 5624

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

D. Mercedes Coloma Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número y partes que luego se dirán y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes y que dice.

"Sentencia. En la ciudad de Alicante a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado Juéz de Primera Instancia número cuatro de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo número 625/91 B instados por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y asistido por el Letrado D. Francisco Quílez Fernández contra Asensio Izquierdo Amorós y otros, representado por el Procurador Sr. Calvo Sebastia y asistido por la Letrada D.ª Blanca Bonmatí García.

Fallo: En virtud de lo expuesto que debo estimar y estimo la demanda de oposición instada por el Procurador Sr. Calvo Sebastia en nombre y representación de Asensio Izquierdo Amorós y debo mandar seguir adelante la ejecución despachada con expresa condena en las costas causadas en esta primera instancia al ejecutado opuesto D. Asensio Izquierdo Amorós. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante: Doy fe. Siguen firmas rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Asensio Izquierdo S.A., Asensio Izquierdo García, María Amorós Mayans y María Soledad Frutos Navarro expido el presente que firmo en Alicante a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5685

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE GANDIA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción núm. Tres de Gandía (Valencia), por resolución dictada en juicio faltas 1707/89 de este Juzgado por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 6 de abril de 1989 en la Avda. de Wilson de Gandía consistente en colisión de la furgoneta DKW matrícula MU-1748-E propiedad de Manuel Hernández López, conducida por él mismo, y el Talbot 150 matrícula A-6539-T conducido por su propietario Juan Manuel Alvarez Caprani ha acordado se cite a Manuel Hernández López, con último domicilio en Cartagena C/. Providencia s/ n. del Estrecho de San Ginés para que el día veintiuno de junio de 1993 y hora de las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado sito en Gandía, calle Ciudad de Laval, 1, planta 2.ª al objeto de asistir al acto del juicio oral en calidad de denunciante y a su vez denunciado, previniéndole que deberá concurrir a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse pudiendo venir asistido de Abogado de su elección y que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá celebrarse el juicio sin su asistencia parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Gandía, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5526

PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 127/88 promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra D. Cristóbal Meseguer Vera y Otra en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de julio de 1993 próximo y 11.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.073.500 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de septiembre de 1993 próximo y 11.30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de octubre de 1993 próximo y 11.30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Un trozo de tierra secano en el partido de Cañadas de San Pedro, del término Municipal de Murcia, que tiene de cabida, treinta tahúllas, equivalentes a tres hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, que linda: al Poniente y el Sur, con el comprador; y Levante y Norte, finca matriz núm. 3.887 de la que se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Murcia, libro 60, sección 4, folio 241, finca número 5.055, inscripción primera.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5527

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00226/1990, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, contra Juan Asensio Piña y Otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 7-julio-1993, a las 11.00 horas. Tipo de licitación

44.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 8-septiembre-1993, a las 12.00 horas. Tipo de licitación 33.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 13-octubre-1993, a las 10.10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590000000226/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el siguiente sábado hábil –según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica, hacienda conocida por la Casica, radicante en la diputación del Ramonete, término de Lorca, con una era de trillar mies, aljibe, almendros, higueras y palas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.939, folio 217, libro 1.622, finca número 19.674-N, inscripciones tercera y sexta.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5754

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02209/1990, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador D. Tomás Alfonso Ballesteros, contra Bernabé Martínez Orenes y María Antonia Jiménez Lopez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 17-septiembre-1993, a las 9.40 horas. Tipo de licitación 3.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 15-octubre-1993, a las 10.10 horas. Tipo de licitación 2.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 12-noviembre-1993, a las 9.40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590000002209/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el siguiente sábado hábil –según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en vivienda situada en la primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio del que forma parte, sito en término de Murcia, partido y pueblo de El Palmar, con fachada a las calles de Sagrado Corazón, desvío de la Carretera Nacional 304 de Madrid a Cartagena, y calle de nueva creación sin nombre, inscrita en el registro de la Propiedad número 6 de Murcia, libro 132, folio 47, finca número 10.561, inscripción tercera.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5762

AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION TERCERA DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita Rollo de Apelación Civil número 144/92-S, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia Número Uno de Cartagena en los autos de Verbal Civil número 285/91, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia número 285/91, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia de fecha 20 de enero de 1993, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia núm. 12/93

Iltmos. sres. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, Presidente. D. Juan Martínez Pérez y D.ª María del Pilar Alonso Saura, Magistrados.

En la Ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de Juicio Verbal Civil que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cartagena entre las partes: como actores, José Meseguer Garre, Pedro García Pérez Ginés García Segado, dirigidas por el Letrado don Guillermo Cárceles Usteto y como demandados Pablo Manuel Romá López y esposa ésta a los solos efectos del artículo 144 R.H., Don Fernando Cazorla Izquierdo y esposa a los mismos fines, Don José Rodríguez González y esposa, a dichos fines, Francisco Moreno Moreno, María del Carmen García Gómez, Emiliano Martínez Arango, Pascual García Martínez, Felipe Bastida Mero o, Pedro Juan Gómez Fernández, Isabel María García Vidal, Andrés Domingo Aljibe, Antonio Sixto Rivero, Pedro Cano Navarro, Félix Bellido Grela, Juan José Espi Moreno y Manuel Gómez Contreras, representados por el Procurador José Antonio García García y dirigidos por el Letrado Francisco Javier Colao María y contra Carlos Enrique Vélez Carrión, Francisco García Martínez, Josefa García Martínez, María Dolores Navarro Vidal, Pilar Montalvo Ochando, María Esther Valera Gasull, Antonio Jiménez Morata y Flora Lorente González, José Antonio Orta Osete y Encarnación Martínez Fernández, María Teresa Melchor Serna, Mercedes Baliares González, Trinidad Sánchez Navarro y María del Pilar Bielsa Cortés, declarados en rebeldía. En esta alzada ha comparecido como parte apelante los actores representados por el Procurador don Guillermo Martínez Torres y misma defensa. En nombre de S. M. el Rey:

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Guillermo Martínez Torres en nombre y representación de José Meseguer Garre, Ginés García Segado y Pedro García Pérez, debemos de revocar y revocamos la sentencia dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Cartagena, de fecha 25 de febrero de 1992, en los autos de juicio verbal n.º 285/91, y en su lugar se dicta otra en los términos siguientes: Que estimando la demanda formulada por José Meseguer Garre; Pedro García Pérez y

Ginés García Segado, debemos condenar y condenamos a Pablo Manuel Román López y esposa, a 38.000 ptas. (treinta y ocho mil pesetas), Fernando Cazorla Izquierdo y esposa a 38.000 ptas. (treinta y ocho mil pesetas), José Rodríguez González y esposa a 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), Francisco Moreno Moreno, a 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), Francisco García Martínez y esposa, a 24.000 (veinticuatro mil pesetas), Emiliano Martínez Arango, 24.000 (veinticuatro mil pesetas), Pascual García Martínez y esposa 38.000 ptas. (treinta y ocho mil pesetas), Felipe Bastida Meroño, 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), Pedro Juan Gómez Bartolomé 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), Miguel Pérez Martínez y esposa, 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), Jerónimo Vera Fernández, 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), Isabel María García Vidal, 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), Pilar Montalvo Ochando y esposo, 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas) Antonio Sixto Rivero y esposa, 38.000 ptas. (treinta y ocho mil pesetas), Antonio Jiménez Morata y esposa, 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas), José Antonio Oria Osete y esposa, 38.000 ptas. (treinta y ocho mil pesetas), Pedro Cano Navarro y esposa, 30.000 ptas. (treinta mil pesetas), Félix Bellido Grela y esposa, 38.000 ptas. (treinta y ocho mil pesetas), Trinidad Sánchez Navarro y Juan José Espí Moreno, 24.000 ptas. (veinticuatro mil pesetas) y a Manuel Gómez Contreras y esposa, 30.000 ptas. (treinta mil pesetas).

Se condena a todos al pago de los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda por cada una de las cantidades referidas. Se condena a los demandados al pago de las costas devengadas en Primera Instancia. No hay lugar a un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes Félix Bellido Grela y esposa, Emiliano Martínez Arango, Isabel María García Vidal y Carlos Enrique Ulea García y personas interesadas en este pleito, se acuerda la publicación del presente.

Dada en Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 5621

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, bajo el número 490/91 se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Sánchez Abril en representación de Don Francisco José Sánchez Abril contra Gestores y Promotores S.A., Inmobiliaria Infante, S.L., D. José López Cárceles, D. Fco. Niñoles Aráez y cónyuges a efectos art. 144 R.H. en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandada(s).

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de julio a las 10.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma. 6.142.040 ptas.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento designado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 28-09-93 a las 10.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre a las 10.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Urbana: n.º 135, piso segundo, del Centro Residencial la Gola, 2.ª fase, sito en el paraje de la Manga del Mar Menor, con una superficie de 35 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 306, folio 131, finca n.º 23.905, cuyo valor residual es de 250.000 ptas.

Urbana: n.º 136, piso segundo, del Centro Residencial la Gola 2.ª fase, sito en el paraje de la Manga del Mar Menor, su superficie es de 35 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 306, folio 133, finca n.º 23.907, cuyo valor residual es de 25.000 ptas.

Urbana: Número ciento treinta y siete: Piso segundo número ciento treinta y siete, del centro Residencial La Gola Segunda Fase, sito en el Paraje de la Manga de Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Está destinado a estudio. Consta de estar-co-

medor-dormitorio, baño, cocina, paso y terraza. Su superficie es de veinticinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 135, finca n.º 23.909. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 200.000 ptas.

Urbana: Número ciento treinta y ocho: Piso segundo número ciento treinta y ocho, del Centro Residencial La Gola Segunda Fase, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 306, folio 137, finca n.º 23.911. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Número ciento treinta y nueve, del Centro Residencial La Gola Segunda Fase, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 306, folio 139, finca n.º 23.913. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Número ciento cuarenta y cinco: piso cuarto número ciento cuarenta y cinco, del Centro Residencial La Gola Segunda Fase, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 306, folio 151, finca n.º 23.925. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Número ciento cuarenta y seis: Piso cuarto número ciento cuarenta y seis, del Centro Residencial La Gola, Segunda Fase, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 153, finca n.º 23.927. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Número ciento cincuenta y cinco: Piso sexto número ciento cincuenta y cinco, del Centro Residencial La Gola, segunda fase, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 306, folio 171, finca n.º 23.945. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Piso Sexto número ciento cincuenta y seis, del Centro Residencial La Gola, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 173, finca n.º 23.947. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Piso sexto número ciento cincuenta y nueve, del Centro Residencial La Gola, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 179, finca n.º 23.953. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Ciento sesenta y cinco. Piso sexto número ciento sesenta y cinco del Centro Residencial La Gola, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 191, finca n.º 23.965. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Ciento sesenta y seis. Piso octavo ciento sesenta y seis del Centro Residencial La Gola, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 193, finca n.º 23.967. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Urbana: Ciento sesenta y siete. Piso octavo ciento sesenta y siete del Centro Residencial La Gola, segunda fase, sito en el Paraje del Mar Menor, en La Manga, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Está destinado a estudio. Consta de estar-dormitorio, cocina, paso, baño y terraza. Su superficie es de veinticinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 195, finca n.º 23.969. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 200.000 ptas.

Urbana: Ciento sesenta y ocho. Piso octavo ciento sesenta y ocho del Centro Residencial La Gola, segunda fase, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 306, folio 197, finca n.º 23.971. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 ptas.

Total: 3.150.000 ptas

Estimo, por tanto, que el valor residual de las fincas relacionadas anteriormente asciende a tres millones ciento cincuenta mil pesetas. Lo que manifiesto a los efectos que proceda

En Cartagena, a diecinueve de abril de 1993.—La Secretaria.

Número 5697

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 46/92, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 22 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Diego López González, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Diego González que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5698

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 23/93, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 9 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban a Carmen-Manuel Cabos Rodríguez declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Camen-Manuel Cobos Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6035

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 501/91, a instancia de Promoleasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra don Bartolomé Puche Gómez, don Bartolomé Puche Montoya y doña Dolores Montoya Cánovas, solidariamente, en reclamación de 8.554.967 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados a los referidos demandados, bienes que luego se describirán, señalándose a para el remate el próximo día 29 de junio, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, número 70, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta número 3073, que este Juzgado tiene abierta en la oficina del B.B.V., S.A., de Molina de Segura, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera: Que a instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, haciendo previamente la expresada consignación.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 27 de julio, a las 12 horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en este segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 28 de septiembre, y hora de las 12, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Igualmente, se hace saber, que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta

1º.— Tierra de secano, rústica, de 3.334 metros cuadrados. Sita en el término de Las Torres de Cotillas

(Murcia), partida La Cañada de Taraiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), al tomo 216, libro 20, folio 19, finca 3.088, inscripción tercera, a nombre de don Bartolomé Puche Gómez y doña Dolores Montoya Cánovas, para su sociedad conyugal.

Valorada en 1.150.000 pesetas.

2º.— Tierra de secano, en el término de Las Torres de Cotillas (Murcia), partida La Atalaya, de 33 áreas, 54 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), al tomo 244, libro 23, folio 173, finca 3.579, a nombre de don Bartolomé Puche Gómez y doña Dolores Montoya Cánovas, para su sociedad conyugal.

Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5691

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.410/92, instado por don Pedro Jiménez Lucas, representado por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, contra doña María Dolores Muñoz Mulero, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada doña María Dolores Muñoz Mulero, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndoles de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5760

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 890/92, promovidos por Uninter Leasing, S.A., representado por el Prócurador Dolores Soto Criado, y dirigido por el Letrado Miguel Ángel Bastida Cortina, contra Miguel Mompeán Parra (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Miguel Mompeán Parra, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Mompeán Parra (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Miguel Mompeán Parra, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.965.599 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5690

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, al número 155/1993, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra necesaria al comerciante Getama, S.A., con domicilio en Yecla (Murcia), carretera de Valencia, Km. 3,500, dedicado al comercio de la madera, y nombrando Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Luis Martínez de Salas y Garrigues, con domicilio en calle Lepanto, 1-1º C, Murcia, y a don Francisco Chinchilla Muñoz, con domicilio en Yecla, calle Estaban Díaz, 53, bajo.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerado cómplice de la quiebra.

En Yecla a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5743

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE VALENCIA

EDICTO

Don Jesús Olarte Madero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 180/92, promovido por don Rafael Tamarit Mauricio, representado por el Procurador Sr. Sanz Osset, contra don José Manuel Giménez Mateo y doña Encarnación Lucas Juan, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de junio próximo, y a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.975.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 26 de julio, a la misma hora, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de septiembre, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 50% del tipo expresado en la cuenta corriente, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, Avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en la segunda planta alta del edificio en que se integra, con entrada independiente mediante puerta al rellano de escalera, es la de la derecha de su escalera, según se mira el edificio desde la calle de situación. Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y galería. Linda, según se entra a la vivienda: derecha, patio de luces y la calle de su situación; izquierda, rellano de escalera y señoras Saura Muñoz; fondo, vivienda izquierda de la escalera primera en esta planta, y frente, patio de luces, rellano de escalera y vivienda izquierda de esta planta y escalera.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.259, libro 120, folio 25, finca 10.109, inscripción 1ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para que sirva de notificación a los deudores, expido el presente en Valencia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario

---

Número 6354

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo bajo el número 155/93, a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Antonio Vicente Villena, contra Anthony Junior, S.L., José Antonio Tomás Martínez, Francisca Asensio Galera y contra sus cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.420.012 pesetas de principal, más 900.000 pesetas de costas, gastos e intereses, y se tiene por objeto, requerimiento de pago, embargo y citación de remate de los demandados que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se proceda al embargo de bienes propiedad de dicho demandado, sin previo requerimiento de pago y se citará a los demandados para que en el plazo de nueve días contados desde el día siguiente a la publicación del edicto, se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que si no verifica, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada.

Siendo los bienes a embargar la finca número 37.380, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, y el vehículo MU-7090-Y.

En Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5669

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobados por resolución de fecha 6 de mayo de 1993 los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 1993 de los siguientes recursos: 1) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y, 2) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica; estos documentos quedan expuestos al público en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, Sección de Hacienda, Oficina Gestora sita en calle Mayor, número 29, 3.°, Cartagena.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en los citados padrones a los contribuyentes que en ellos se relacionan, podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

El periodo voluntario de cobranza de las deudas a que se hace referencia en estos censos, será el comprendido entre el día 1 de junio al 5 de agosto del actual ejercicio.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras que se citan en las notificaciones-carta de pago.

Transcurrido el indicado plazo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%; intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo así dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria, y 88 del vigente Reglamento de Recaudación.

Cartagena, 7 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 6428

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Ignacio Barnuevo Aldama se ha solicitado licencia de bar, con emplazamiento de Paseo Colón, número 23, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 6429

ALBUDEITE

EDICTO

Recibidas definitivamente las obras de «Pasarela peatonal sobre el Río Mula en la población de Albudeite», y solicitada por el contratista don Francisco Bastida Jiménez, la cancelación del aval número 0000.018.403.975.1, se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

Albudeite, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 6430

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado S.A., Exclusivas Miñarro, AC-37/93, licencia de apertura para instalación de almacén de productos alimenticios y de limpieza en carretera de Murcia, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de abril de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 5612

CALASPARRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó adherirse a los Convenios de Recaudación de Tributos Locales y de multas derivadas de las infracciones de tráfico, suscritos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en fecha 10 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Calasparra, 4 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 5614

BENIEL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de abril de 1993 facultar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Región de Murcia (Dirección General de Tributos) para que cobre los recursos locales del Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I.) e Impuesto sobre actividades económicas correspondientes a los ejercicios de 1993 y 1994, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto dicho acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Beniel, 30 de abril de 1993.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 5604

ARCHENA

Resolución

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 26 de noviembre de 1992, se convocó oposición libre para provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local, más posibles vacantes, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria.

Resuelvo:

1.—Declarar admitidas todas las instancias presentadas por reunir los requisitos exigidos y aprobar la siguiente lista de aspirantes:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
34811013	ALCOLEA ABENZA JOSE FRANCISCO
22965875	ALONSO PEREZ MIGUEL
29062709	ATENZA BERMEJO FRANCISCO JOSE
27462637	BELMONTE VERA ANA ROSA
23228355	BERMEJO DIAZ JOSE
27473774	BERMEJO ROJO JOSE PEDRO
29064445	BOTIA CAMPILLO JUAN CARLOS
27452730	CAMPILLO ALCOLEA JOSE JUAN
77513268	CAMPILLO PEÑALVER JUAN FRANCISCO
29037779	CANO GARCIA PASCUAL
29061214	CANO KUCERA JOSE MANUEL
43501491	CARRILLO BLAZQUEZ JOSE
77508593	CARRILLO CARBONELL FRANCISCO JOSE
52826176	CERRO DEL MARTINEZ ANTONIO
29059452	CESPEDES CASCALES VICENTE
27486326	ESCRIBANO ILLAN JUAN CARLOS
27465375	FERNANDEZ MASSA ANTONIO JOSE
29066310	FERNANDEZ MOLINA PEDRO
29059071	GARCIA FILARDI CONSOLACION
22978192	GARCIA HERNANDEZ CARMELO JOSE
29063911	GARCIA LIZAN VICENTE
29064771	GIMENEZ VERA SALVADOR
22953428	GOMEZ GARCIA ANGEL JAVIER
29058388	GOMEZ LOPEZ JOSE MIGUEL
77517865	HERNANDEZ ALACID JESUS
22960936	HERNANDEZ OLMOS GINES
29060175	IBAÑEZ CARULLA RICARDO
29061693	JORDAN VELA FRANCISCO JAVIER
29060655	LOPEZ BRAVO CARMELO
77504137	LOPEZ GOMEZ JUAN ANTONIO
77515709	LORENTE ALMAGRO FRANCISCO
22968231	MARIN MARTINEZ FACUNDO
22977339	MARTINEZ VERA JOSE
29068344	MORA LOPEZ JOSE ANDRES
34803319	MORENO IBAÑEZ FRANCISCO JOSE
23252546	MORENO LARIO JUAN
74437470	MURCIA MARTINEZ BALTASAR
77511963	NAVAS GUIRAO PEDRO
29476588	OLIVA MARTINEZ JUAN ANTONIO
77502930	PAGAN LOPEZ LORENZO
27456861	PALAZON LOPEZ RAMON
27477225	PARDO ALARCON JOSE MANUEL
22949535	PEREZ GARCIA VALENTIN
77508560	PEREZ LOZANO ALFONSO
77513783	PEREZ LOZANO PEDRO
29059092	PINAR ALARCON JOSE ANTONIO
29065204	PIÑERO PINEDA MARIA PAZ
74436607	PROVENCIO EGEA IGNACIO
22965924	ROBLES RUIZ JUAN ANTONIO
77509465	RODRIGUEZ GARCIA ANA MARIA
34784035	ROFRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO
23251818	RUIZ J MENEZ ANGEL
29060197	RUIZ V CENTE FRANCISCO DOMINGO
22958518	SANCHE GARCIA JOSE
29059298	SANCHE LOPEZ FRANCISCO
27466132	SANCHE MARTINEZ JOSE ANTONIO
52812484	SANCHE PUERTA ANTONIO JOSE
29060149	TOMAS (ARCIA RAFAEL ANTONIO

2.—Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 13 e septiembre de 1993 a las 10 horas en el Colegio Público l liguel Medina, de Archena.

3.—El Tribunal califi ador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: el de la C orporación, don Elías Peñalver Garrido; suplente, don Ig acio Moreno Guillén.

Secretario: el del Ay ntamiento, doña Rosa Guillén Fernández; suplente, don M arcos Cervantes Crevillén (Administrativo de Administraci n General).

Vocales:

—Jefe de la Polic a Local: titular, don José Caracena Campoy (Cabo Policía Local); suplente, don Fermín López Campuzano (Policía L cal).

—Representante C nsejería de Administración Pública: titular, doña María Ter sa López Cacho (Jefe de Negociado); suplente, don José Anto nio Jiménez Aracil (Jefe de Sección).

—Concejal Delega lo de Personal: titular, don Antonio Candel Saorín; suplent , don Antonio J. García Garrido.

—Representante d l Sindicato U.G.T.: titular, don Jorge Salas Alberola; supl nte, don Juan Carlos Forte Cuenca.

—Representante J fatura Provincial de Tráfico: titular, don Vicente Ricardo Es évez Vargas; suplente, don José Quirantes Alonso.

4.—Los anuncios ucesivos referidos a esta convocatoria se realizarán en el t blón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Elías Peñalver Garrido.

Archena, 14 de ab il de 1993.—El Alcalde.

Número 5677

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitad Cabezo Automoción, S.L., licencia para la apertura de tal r de reparación de automóviles, en Avenida las Atalayas, 44, Cabezo de Torres (expediente 578/93), se abre inforn ación pública para que, en plazo de diez días, puedan form larse alegaciones por aquellas personas que se consideren fectadas.

Murcia, 20 de abri de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5605

ARCHENA

Resolución

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 26 de noviembre de 1992, se convocó oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria.

Resuelvo:

1.—Declarar admitidas todas las instancias presentadas por reunir los requisitos exigidos y aprobar la siguiente lista de aspirantes:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
29073060	AGUILERA SANCHEZ DE AMORAGA CRISTOBAL
29061175	ALCOLEA LUNA ANA
29062581	ARNALDOS PEREZ MANUEL
27467965	BAVIERA SERRANO FAUSTINA
52826358	BERNAL GIL JOSEFA
29065745	BRAVO VICENTE NICOLASA
77510095	CAMPUZANO GARRIDO MARIA TERESA
27464348	CORREYERO GUILLEN ASCENSION
52813719	DURAN GARCIA PEDRO
77509243	ESPIN LOPEZ CRISTOBAL
27429251	FERNANDEZ ALCOLEA FRANCISCO TOMAS
74322744	FERNANDEZ ROS JULIANA
27436563	GALLEGO VALLEJO JOSE MANUEL
52810908	GARCIA CAMPOS PASCUAL
27452322	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN
34803038	GARCIA JUAN MARIA CRUZ
29066130	GARCIA MARTINEZ PILAR
27477409	GARCIA TOVAR BLAS
77507308	GARRIDO GARRIDO ONOFRE
77504219	GARRIDO LOPEZ CLARA MARIA
52815689	GIL MONREAL ANA BELEN
34808414	GOMEZ CANOVAS JOSE
77513252	GUILLEN MARTINEZ MARIA ROSA
77523482	LOPEZ BERMUDEZ MARIA DEL MAR
77515894	LOPEZ CANOVAS MARIA DOLORES
35122666	LOPEZ DIAZ CONCEPCION
74334064	LOPEZ GIL AURORA
27458248	LOPEZ RODRIGUEZ FERNANDO
52802918	LOPEZ ROS MARIA ENCARNACION
27487184	MARCO CARRILLO FRANCISCO
29041287	MARIN MARTINEZ JOAQUIN
74335310	MARIN SALAS ANA MARIA
23241004	MARTINEZ BRAVO JOSEFA
27440483	MARTINEZ CARACENA AGUSTIN
00697636	MARTINEZ LAJARIN FRANCISCA
27474698	MARTINEZ RUIZ CARMEN
29058199	MONDEJAR MARIN JUAN JOSE
52815414	MORA ROCAMORA MARIA JOSE
29037045	MORENO LOPEZ JUAN
29005963	NOGUERA CABRERA BRIGIDA
27431271	PALAZON MORENO ELEUTERIO
34787196	RODRIGUEZ GUILLEN DOLORES JULIA
70984494	RUIZ LAGUNA VIRTUDES
27460400	RUIZ VERA JOSEFA
27468853	SAEZ HERNANDEZ MANUELA
27487985	SALMERON MAESTRE-SOLER CARMEN
27459970	SANCHEZ CONTRERAS FRANCISCO JOSE
27484746	SANCHEZ GALERA JUAN DE DIOS
27437842	SERNA GARCIA MARIA DEL PILAR
74345199	SORIANO GIL MARIA JOSE
27458899	URBAN MARIN MIGUEL ANGEL
77510934	VIDAL RODRIGUEZ ADORACION
52814248	YEPES CASCALES NATIVIDAD
29066112	ZAFRA MARTINEZ ENCARNA

2.—Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 3 de noviembre de 1993 a las 17,30 horas en el Colegio Público Miguel Medina, de Archena, debiendo presentarse con el D.N.I.

3.—El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: el de la Corporación, don Elías Peñalver Garrido; suplente, don Antonio Candel Saorín.

Secretario: el del Ayuntamiento, doña Rosa Guillén Fernández; suplente, don Marcos Cervantes Crevillén (Administrativo de Administración General).

Vocales:

a) Representante de la Comunidad Autónoma: titular, don Juan Martínez Gil (Jefe Sección de Tasas); suplente, don Juan Martínez Sánchez (Auxiliar Administrativo).

b)Representante Sindical: titular, don José Nicolás Garrido (Policía Local); suplente, doña Lucía López López (Auxiliar Adminîstrativo).

c) Experto en Gestión Pública: titular, don José María Marqués Benito; suplente, don Jesús García Navarro.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Elías Peñalver Garrido.

Archena, 14 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 5615

TOTANA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de enero pasado acordó los siguientes extremos al amparo del artículo 102 de la Ley del Suelo:

Primero: Suspender el otorgamiento de licencias de obra en los inmuebles de las siguientes calles y plazas: Glorieta, Estación de Renfe, Ermita de Calvario, Cementerio: Portada, Capilla y Panteones Cánovas, año 1880, Cayuela Cánovas, Alonso Cánovas, Cánovas López, Ángel Custodio, Gertrudis García, José Pérez, Panteón Ramírez, Panteón año 1901 y Panteón calle del Carmen.

Segundo: Suspender el otorgamiento de licencias de obras y licencias de derribo de los inmuebles siguientes:

Número 12 de la calle P. Melchor de Benisa, número 2 calle Álamo, número 2 calle P. Melchor de Benisa, número 4 calle P. Melchor de Benisa, número 14 calle P. Melchor de Benisa, número 21 calle San Antonio, número 1 calle Juan XXIII, número 11 calle Santiago, número 9 calle Álamo, número 3 calle Glorieta, número 2 Avenida General Páramo, Chalet número 1 frente la Estación y Chalet número 2 frente la Estación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Totana, 3 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 6365

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Los Presupuestos Generales para 1993, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de mil trescientos veintitrés millones quinientas noventa y nueve mil ciento treinta y tres pesetas nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS (en miles de pesetas)

Capítulos	Ayuntamiento	Patronato Deport.	Patronato Guard.	Empresa	Menos transf.	Total consolidado
1. Impuestos directos	281.766	—	—	—	—	281.766
2. Impuestos indirectos	46.000	—	—	—	—	46.000
3. Tasas y otros ingresos	238.419	2.217	10.370	—	—	251.006
4. Transferencias corrientes	452.537	22.178	20.624	—	—	495.339
5. Ingresos patrimoniales	30.410	2	—	—	—	30.412
6. Enajenación inversiones reales	—	—	—	—	—	
7. Transferencias de capital	161.775	—	—	—	—	161.775
8. Activos financieros	—	—	—	—	—	
9. Pasivos financieros	55.800		1.500	—	—	57.300
TOTAL	1.266.707	24.397	32.494	—	—	1.323.598

GASTOS (en miles de pesetas)

Capítulos	Ayuntamiento	Patronato Deport.	Patronato Guard.	Empresa	Menos transf.	Total consolidado
1. Gastos de personal	422.307	8.250	25.904	—	—	456.461
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	289.473	10.568	5.590	—	—	305.631
3. Gastos financieros	55.030	300	600	—	—	55.930
4. Transferencias corrientes	142.066	5.279	—	—	—	147.345
6. Inversiones reales	298.703	—	400	—	—	299.103
7. Transferencias de capital	20.700	—	—	—	—	20.700
8. Activos financieros	—	—	—	—	—	—
9. Pasivos financieros	38.428	—		—	—	38.428
TOTAL	1.266.707	24.397	32.494	—	—	1.323.598

Asimismo en sesión plenaria del 6 de abril de 1993, quedó aprobada la siguiente:

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza Clase	Categoría	Nivel C.D.	N.º plazas	Grupo	Complemento específico	Escala Subescala Observaciones
Secretario					Hab. Nac.	Secretario
Primera	Superior	28	1	A	544.523	Vacante
Interventor					Hab. Nac.	Interventor
Primera	Superior	25	1	A	449.499	Vacante
Tesorero					Hab. Nac.	Tesorero
Primera	Superior	23	1	A	449.499	Vacante
Jefe Negociado					Administración G.	Administrativo
—	—	22	3	C	575.424	—
Administrativo					Administración G.	Administrativo
—	—	16	3	C	324.428	5 vacantes

Denominación de la plaza Clase	Categoría	Nivel C.D.	N.º plazas	Grupo	Complemento	Escala específico	Subescala Observaciones
Administrativo					Administración G.		Administrativo
—	—	20	1	C		1.055.976	—
Jefe Contabilidad					Administración G.		Auxiliar
—	—	18	1	D		1.564.664	—
Auxiliar Administrativo					Administración G.		Auxiliar
—	—	14	1	D		861.205	—
Auxiliar Administrativo					Administración G.		Auxiliar
—	—	14	3	D		305.637	—
Auxiliar Administrativo					Administración G.		Auxiliar
—	—	14	2	D		304.885	—
Auxiliar Administrativo					Administración G.		Auxiliar
—	—	14	1	D		570.772	—
Ordenanzas					Administración G.		Subalternos
—	—	10	1	E		421.689	—
Asesor Musical					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	—	20	1	A		60.655	—
Arquitecto Técnico					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	Téc. G.M.	26	1	B		645.313	Vacante
Coordinación Ges. Trib.					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	Téc. G.M.	24	1	B		971.420	—
Ingeniero Téc. Indus.					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	Téc. G.M.	23	1	B		710.660	—
Asistente Social					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	Téc. G.M.	22	1	B		500.551	—
Técnico Auxiliar					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	Téc. Aux.	17	1	C		421.657	—
Inspector Rentas y Exacciones					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	Téc. Aux.	16	1	C		402.393	Vacante
Agente Ejecutivo					Administración Esp.		Servicios Esp.
—	Téc. Aux.	18	1	C		1.036.794	Vacante
Sargento					Administración Esp.		Servicios Esp.
Policía Local	—	19	1	C		982.715	Vacante
Cabo					Administración Esp.		Servicios Esp.
Policía Local	—	16	3	D		717.430	—
Policía					Administración Esp.		Servicios Esp.
Policía Local	—	13	23	D		627.000	2 vacantes

B) Personal laboral fijo

Denominación puesto trabajo Categoría profesional	Plus tox. penos.	N.º puestos	Régimen jurídico	Titulación exigida Observaciones
Servicios Generales				Graduado Escolar
Pro. Empr. Empleo	—	1	Laboral	Vacante
Servicios Generales				Certificado Escolar
Aux. Inspeccion	519.000	1	Laboral	—
Servicios Generales				Certificado Escolar
Conserje	503.244	1	Laboral	—
Servicios Generales				Certificado Escolar
Limpiadora	473.525	1	Laboral	—
Servicios Generales				Certificado Escolar
Aux. Limp.	459.060	2	Laboral	Vacante
Servicios Generales				Certificado Escolar
Tráf. Rec. Veníc.	519.898	2	Laboral	—
Servicios Generales				Certificado Escolar
Aux. Prod.	—	1	Laboral	Vacante
Servicios Especiales				Graduado Escolar
Ayud. Producción	—	1	Laboral	Vacante
Servicios Especiales				Graduado Escolar
Encarg. Almacén	508.144	1	Laboral	Vacante

Denominación puesto trabajo Categoría profesional	Plus tox. penos.	N.º puestos	Régimen jurídi o	Titulación exigida Observaciones
Servicios Especiales Operario	417.032	2	Laboral	Graduado Escolar Vacantes
Servicios Especiales Ayudante	503.244	2	Laboral	Graduado Escolar —
Servicios Especiales Auxiliar Tesorería	494.589	1	Laboral	Graduado Escolar —
Servicios Especiales Cons. Notificador	497.127	1	Laboral	Graduado Escolar —
Instalaciones Escolares Conserje	503.244	5	Laboral	Certificado Escolar —
Instalaciones Escolares Auxiliar Conserje	418.176	1	Laboral	Certificado Escolar Vacante
Alumbrado Público Jefe de Servicio	596.387	1	Laboral	Formación Profesional 1 —
Alumbrado Público Jefe de Servicio	596.371	1	Laboral	Formación Profesional 1 —
Alumbrado Público Oficial 2.ª	519.697	1	Laboral	Graduado Escolar —
Parques y Jardines Jefe de Servicio	551.152	1	Laboral	Graduado Escolar Vacante
Parques y Jardines Oficial 2.ª	528.507	1	Laboral	Certificado Escolar —
Parques y Jardines Peón	473.525	1	Laboral	Certificado Escolar —
Limpieza Jefe de Servicio	636.377	1	Laboral	Graduado Escolar —
Limpieza Jefe de Servicio	528.308	1	Laboral	Graduado Escolar —
Limpieza Conductor	529.452	5	Laboral	Graduado Escolar —
Limpieza Oficial 1.ª	524.156	1	Laboral	Graduado Escolar —
Limpieza Peón	473.525	10	Laboral	Certificado Escolar 3 vacantes
Cementerio Conserje	473.525	1	Laboral	Certificado Escolar —
Mercados Jefe de Servicio	574.894	1	Laboral	Certificado Escolar —
Mercados Peón	473.525	1	Laboral	Certificado Escolar —
Instalaciones Deportivas Oficial 1.ª	538.016	1	Laboral	Certificado Escolar —
Instalaciones Deportivas Oficial 2.ª	523.012	1	Laboral	Certificado Escolar —
Vías Públicas Jefe de Servicio	776.360	1	Laboral	Graduado Escolar —
Vías Públicas Auxiliar	566.370	1	Laboral	Certificado Escolar —
Vías Públicas Ayudante	503.244	1	Laboral	Certificado Escolar —
Vías Públicas Conductor	538.016	2	Laboral	Certificado Escolar —

C) Personal eventual

Denominación: Secretaria particular Alcaldía. Retribución íntegra anual: 2.318.[illegible]49 pesetas.

Lo que se hace público conforme al artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Caravaca de la Cruz, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.